



16801-2021-CG/SADEN-AOP INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR -- "REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020", ALCANCE 1 DE ENERO DE 2020 AL 17 DE AGOSTO DE 2021

N° de Recom.	Hecho con indicio de irregularidad	Recomendación	Situación de las recomendaciones			Acciones adoptadas	Acciones por Adoptar
			Implementada	En Proceso	Pendiente		
1	<p>El Titular del pliego presupuestal de la Municipalidad Distrital de Supe, no cumplió con remitir a través del sistema de registro de declaraciones juradas en línea - SIDU de la contraloría general de la república, "el formato de presentación de nombramientos y contratos de obligados a presentar declaraciones juradas", correspondiente al período 2020; afectando el proceso de fiscalización de las declaraciones juradas</p>	<p>Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Supe, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p>				<p>SMMCC a 30 de noviembre de 2022</p> <p>Mediante oficio n.° 022506-2021-CG/SADEN recibido el 16 de setiembre de 2021, la subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, comunicó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 16801-2021-CG/SADEN-AOP "Remisión a la Contraloría General de la República de la relación de nombramientos y contratos de los Obligados a presentar Declaración Jurada, correspondiente al período 2020", período evaluado: 1 de enero de 2020 al 17 de agosto de 2021, otorgándosele un plazo de veinte (20) días hábiles a fin de poder remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, el mismo que venció el 14 de octubre de 2021.</p> <p>Con acta de reunión n.° 01-2022-MPB/OCI de 24 de febrero de 2022, suscrito con el alcalde de la entidad, jefe de oficina de Administración y Finanzas, el encargado de la Oficina y la jefa del OCI, en el cual se les exhorta a presentar la documentación de control posterior para que sean evaluados y se disminuya el porcentaje de recomendaciones pendientes.</p> <p>Mediante el oficio n.° 0206-2022-MPB/OCI recibido el 14 de marzo de 2022, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, comunicó a la Municipalidad distrital de Supe, el reporte de implementación de las recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación, alcance de enero a febrero de 2022, el mismo que refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicitó se remita a este Órgano de Control.</p>	<p>SMMCC. a 30 de noviembre de 2022</p> <p>Al respecto, en el literal a) del numeral 7.1.2.4 de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificada con Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG de 4 de noviembre de 2022 señala respecto al estado de la recomendación como "No implementada": "Cuando se ha superado el plazo de un (1) año para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la entidad".</p> <p>En consecuencia, considerando que la recepción del Informe de Control por parte del titular de la entidad fue 16 de setiembre de 2021 y a la fecha se excedió el plazo de un (1) año para su implementación, así como, también, la entidad no ha proporcionado la documentación que demuestre la implementación de la recomendación, por lo que se emitió la Hoja Informativa n.° 008-2022-MPB/OCI-EBJC de 25 de noviembre de 2022, donde el Especialista Responsable del Seguimiento de Recomendaciones (e) del Órgano de Control Institucional</p>



